

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 404-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

11 DIC 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; en tal sentido, conforme a sus atribuciones establecidos por la Ley y a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en el Despacho Presidencial del Gobierno Regional de Huancavelica, se realiza la acción a que se contrae la parte resolutiva;

Estando a lo dispuesto;

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y

Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de noviembre de 2013, al Abog. JORGE CUSINGA LUJAN, en el cargo de confianza de Asesor III de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







